

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	29/04/2026
---	-------	------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ CON EL FIN DE TRASLADAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL ICBF EN ESTA ZONA, VIGENCIA 2026”.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN	UNSPSC	CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN	UNSPSC
78111701		TAXIS ACUÁTICOS	
78141700		SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN	

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Servicio

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere el servicio de transporte fluvial para el Centro Zonal Magangué con el fin de trasladar a los Servidores Públicos y contratistas para realizar el seguimiento a los programas a desarrollar por el ICBF en esta zona.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Para la prestación del Servicio de Transporte Fluvial se debe tener en cuenta:
 - La Ley 1242 de 2008, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarios Fluviales y se dictan otras disposiciones, cuyo objetivo es proteger la vida y el bienestar de todos los usuarios del modo fluvial, promover la seguridad en el transporte fluvial y en las actividades de navegación y operación portuaria fluvial, resguardar el medio ambiente de los daños que la navegación y el transporte fluvial le puedan ocasionar, desarrollar una normatividad que fomente el uso del modo de transporte fluvial, procurando su viabilidad como actividad comercial
 - Ley 2198 de 2022 que modifica La Ley 336 de 1996, cuyo objeto es unificar los principios y criterios que sirven de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan.
 - Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015
 - Decreto 3112 de 1997 Modificado por el Decreto 592 de 1999, por el Decreto 2060 de 1998 y por el Decreto 1292 de 1998, por el cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Todas las chalupas deben contar adicionalmente con los siguientes requerimientos:

Concepto	Requerimiento técnico mínimo
Equipos de comunicaciones	Radios de alta frecuencia, teléfonos celulares, bengalas de señales o ayudas que faciliten la ubicación.
Concepto	Requerimiento técnico mínimo
Documentos mínimos requeridos	Cédula del propietario, Patentes de Navegación, Certificado Propiedad de Motores, Certificado de Inspección Técnica, chalupa en excelente estado, contar con los implementos de seguridad, póliza de seguros establecidas en la Resolución No. 3666 del 23 de noviembre de 1998, expedida por el Ministerio de Transporte. Habilitación y permiso de operación vigente en el Rio Magdalena como empresa de transporte público fluvial de pasajeros de servicio especial, expedida por el Ministerio de Transporte. Tripulación con permiso de motorista vigente. NOTA: Estos documentos deben ser presentados por el proponente adjudicatario al supervisor del contrato de manera previa al inicio de la prestación del servicio.
Características particulares	Aros o flotadores en icopor, salvavidas en perfecto estado de conservación, aseo de la nave, correas de ajuste, extintores, luces de navegación, equipos manuales para remar (palanca, remos, cuerdas, etc.)

Nota: LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

6.2.1 MODALIDAD DE VEHÍCULOS – para el Centro Zonal Magangué.

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, que en todo caso deben presentar los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Permiso de motorista
- Curso de mecánica

El proponente con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad y condiciones de los conductores, con la entrega de las hojas de vida y demás soportes de cada uno de ellos, dentro de los cinco días (5) calendarios contados desde el momento de la adjudicación y en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato; a estas se deberán adjuntar, los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y del documento de identidad de cada uno de los conductores y del coordinador asignados para el transporte.

El servicio de transporte se prestará de acuerdo con las siguientes rutas fluviales que forman parte del proceso así:

Descripción
MAGANGUE - PANSEGUITA
MAGANGUE - PALMARITO
MAGANGUE - BARBOSA
MAGANGUE - SITIO NUEVO
MAGANGUE - SAN JOSE DE LAS MARTAS
MAGANGUE - COYONGAL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Descripción
MAGANGUE - SANTA COA
MAGANGUE - SANTA COITA
MAGANGUE - TOLU
MAGANGUE - ROMA
MAGANGUE - LAS BRISAS
MAGANGUE - GUAZO
MAGANGUE - PINILLOS
MAGANGUE - ARMENIA - PINILLO
MAGANGUE - PALOMINO - PINILLO
MAGANGUE - LAS CONCHITAS - PINILLOS
MAGANGUE - LOS LIMONES - PINILLOS
MAGANGUE - NICARAGUA - PINILLOS
MAGANGUE - LAS FLORES - PINILLOS
MAGANGUE - PUERTO LOPEZ - PINILLOS
MAGANGUE - PUERTO BELLO - PINILLOS
MAGANGUE - SAN ANDRES - PINILLOS
MAGANGUE - SAN FRANCISCO - PINILLOS
MAGANGUE - MANTEQUEIRA - PINILLOS
MAGANGUE - PUERTO RICO - TIQUISIO
MAGANGUE - COLORADO - TIQUISIO
MAGANGUE - BOLOMBOLO - TIQUISIO
MAGANGUE - PUERTO GAITAN - TIQUISIO
MAGANGUE - BOCA DE SOLIS - TIQUISIO
MAGANGUE - LAS BLANCO - TIQUISIO
MAGANGUE - MONTECRISTO
MAGANGUE - PUERTO ESPAÑA - MONTECRISTO
MAGANGUE - PUEBLO LINDO - MONTECRISTO
MAGANGUE - PUEBLO NUEVO-REGENCIA
MAGANGUE -ACHI

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

- 7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.5 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 4 de 7

contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

- 7.1.6 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.7 Realizar los pagos al SGSSI (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes

7.2. Obligaciones específicas

- 7.2.1 El Servicio de Transporte Fluvial en Chalupa, debe ser prestado por una persona natural o jurídica, legalmente constituida cuyo objeto social le permita desarrollar esta actividad y tenga oficina por lo menos en uno de los municipios sede del Centro Zonal o poblaciones del área de influencia.
- 7.2.2 El servicio debe ser prestado en chalupas con capacidad entre diez (10) y veinte (20) usuarios, cómodamente sentados, techadas en lona o fibra que ofrezca protección de los factores climáticos tales como lluvia o sol.
- 7.2.3 Garantizar que las embarcaciones cuenten con seguridad a bordo como: Aros o flotadores en polietileno de alta densidad, salvavidas en perfecto estado de conservación para su utilización de ser necesario, aseo, correas de ajuste; extintores, luces de navegación, equipos manuales para remar (palanca, remos, cuerdas, etc y equipos portátiles de comunicación como: Radios de alta frecuencia, teléfonos celulares, véngalas de señales o ayudas que faciliten la ubicación.
- 7.2.4 Contar con el Talento Humano requerido para prestar el servicio.
- 7.2.5 Prestar el servicio de horario extendido, nocturno o festivo o cuando se presente la necesidad.
- 7.2.6 Suscribir Acta de Liquidación del contrato una vez finalizado.
- 7.2.7 El contratista deberá estar inscrito en el aplicativo de proveedores que se encuentra en la página WEB del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

No Aplica.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 5 de 7

- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
- Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
- Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Obligaciones del Eje Ambiental

- Presentar las certificaciones de revisiones tecno mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato
- Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

N/A

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio será prestado en el Centro Zonal Magangué y sus áreas de influencias discriminadas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contando desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que exceda 31 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, encontrándose al día en el pago del sistema general seguridad social integral.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 6 de 7

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de

la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONº.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos. Elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”¹

12. ANEXOS

N/A

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	KARINA ESTHER CORDOBA MARULANDA - P.E. Con Funciones de Coordinador G.I.T. Administrativo y de Talento Humano	

Proyecto: Ruby Sierra Martinez P.E. G.I.T. Administrativo y de Talento Humano

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.